

ORDENANZA N° 13764.-

VISTO:

El Expediente N° CD-326-B-2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del barrio Gran Neuquén Norte, solicita Permiso de Uso y Ocupación sobre parte de un lote ubicado en la calle Rosario entre Racedo, Lago Muster y Guillermo Thomas, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-5565-0000, designado provisoriamente conforme proyecto de fraccionamiento por la Dirección de Agrimensura como lote A con una superficie aproximada de 7.628,22 m2.-

Que el mencionado permiso tendría como destino exclusivo desarrollar tareas comunitarias y deportivas.-

Que la Comisión Vecinal, a efectos de mejorar la calidad de vida de los vecinos, tiene la necesidad de crear espacios comunitarios para usos múltiples y con infraestructura deportiva.-

Que la fracción referida es propiedad de la Municipalidad de Neuquén, inscripta como Dominio Privado Municipal mediante Ordenanza N° 12142.-

Que con el fin de contar con la adecuada infraestructura deportiva y de usos múltiples, es que se autoriza el otorgamiento de un Permiso de Uso y Ocupación por 20 años a la Comisión Vecinal del barrio Gran Neuquén Norte.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 079/2017, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 21/2017 celebrada por el Cuerpo el día 07 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación, por el término de 20 (veinte) años renovables, revocables e intransferibles, a favor de la Comisión Vecinal del barrio Gran Neuquén Norte, sobre parte del lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-5565-0000, ubicada en la calle Rosario entre Racedo, Lago Muster y Guillermo Thomas, designado provisoriamente conforme proyecto de fraccionamiento por la Dirección de Agrimensura, como lote A con una superficie aproximada de 7.628,22 m2, de acuerdo al croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza; con destino exclusivo a desarrollar tareas comunitarias y deportivas.-

ARTICULO 2º): Será de exclusiva responsabilidad de la Comisión Vecinal del barrio Gran Neuquén Norte las siguientes obligaciones:

a) Destinar el inmueble descrito en la presente Ordenanza para uso exclusivo de tareas comunitarias y deportivas, debiendo comunicar y solicitar permiso al Órgano Ejecutivo Municipal ante toda mejora que se prevea en el lote.-

b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen.-

ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal, los gastos de infraestructura, tales como movimiento de tierras, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier naturaleza a partir de la firma del Convenio.-

ARTICULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Comisión traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de la intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

ARTICULO 5º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-326-B-2017).-

**ES COPIA
am**

**FDO: MONTORFANO
FUERTES**

La Ordenanza Municipal N° 13764 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal –

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 09 (especial)
Fecha 08 / 07 / 2020